



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E60- 2025-840- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, el agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, solicita el pago en concepto de subrogancia, por encontrarse a cargo de la Dirección de Gobierno Abierto, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 36/2025 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que en consecuencia, corresponde designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, para cumplir las acciones en la Dirección Gobierno Abierto de la Subsecretaría de Modernización del Estado de la jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, previstas en el Decreto N° 1081/2024 y su modificatoria Decreto 2543/24;

Que el agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, percibe la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) según Resolución N° 999/13, como así también la Bonificación Adicional Remunerativo Especial del (10%) según Decreto N° 979/22, las cuales deberán calcularse en base al cargo subrogado desde el 1 de mayo del 2025 y mientras dure la Subrogancia dispuesta;

Que han tomado intervención: la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93.- t.v.- y la Bonificación por Dedicación en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) – CEIC 1041-00 – Director – Gobierno Abierto - en el Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización del Estado-Actividad Específica 02- Innovación y Modernización Gubernamental - CUOF N° 21 – Dirección Gobierno Abierto (Subsecretaría de Modernización del Estado) – jurisdicción 60 - Secretaría de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º: Ratifíquese, a partir del 1 de mayo del 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) según Resolución N° 999/13, como así también la Bonificación "Adicional Remunerativo Especial" del (10%) según Decreto 979/22 del Poder Ejecutivo, que viene percibiendo en su cargo de revista, las que deberán calcularse en base al cargo subrogado, conforme a la normativa vigente para cada bonificación.

Artículo 3º: Autorízase a las Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado d)- CEIC 1025-00 - Administrativo 5 - Grupo 5 y el cargo subrogado de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - Director – Gobierno Abierto – ambos del Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Específica 02 – Innovación y Modernización Gubernamental - CUOF N° 21 – Dirección Gobierno Abierto de la Jurisdicción 60- Secretaría de Coordinación de Gabinete, a partir del 01/05/2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la diferencia de la Bonificación por Dedicación del (25 %) y la que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá liquidarse en base al cargo subrogado.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y la Bonificación por Dedicación en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 60 –Secretaría Coordinación de Gabinete de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.